



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Dirección de Obras Municipales



RESOLUCION N° 2/2022.-
Zapallar, Enero 10 de 2022.-

VISTOS:

- 01.- La Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.F.L. N° 458/1976 (MINVU) y sus modificaciones posteriores.-
- 02.- La Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, D.S. 47/1992 (MINVU) y sus modificaciones posteriores.-
- 03.- El Plan Regulador Comunal de Zapallar y su Ordenanza Local, aprobado por D.S. N° 189 de 1989, año 1995, y año 1999.-
- 04.- La Circular Ord. N° 0397 (DDU 271) del 23-07-2014, y la Circular N° 0553 (DDU 300) del 09-12-2015, ambas del Jefe de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.-
- 05.- Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia, en particular el art. 67 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-

CONSIDERANDO:

- 06.- La Carta solicitud de "Modificación de Deslindes" presentada por el Sr. JORGE ANDRES ILLANES DIAZ, como propietario del predio ubicado en Ruta E30F Sur N° 6.975, Individualizada como **Parcela 53**, Rol de Avalúos S.I.I. 332-17, Parcelación Hijueta El Vivero de Aguas Claras; por el Sr. JORGE ANDRES LIVINGSTONE URETA, como propietario del predio ubicado en Ruta E30F Sur N° 6.975, Individualizada como **Parcela 54**, Rol de Avalúos S.I.I. 332-18, Parcelación Hijueta El Vivero de Aguas Claras y por INMOBILIARIA CHUCAO LTDA., (representada por el Sr. Benjamín García-Huidobro Larrain), como propietario del predio ubicado en Ruta E460 (Cuesta Caracoles) N° 2.710, Individualizada como **Lote C3-1**, Rol de Avalúos S.I.I. 179-202, proveniente de la división del lote C3, que resultado de la fusión de la Hijueta El Parque y Lote C2, todos de la Localidad de Cachagua, Comuna de Zapallar. Lo anterior patrocinado por la Arquitecto Srta. Paula Livingstone Ureta, junto con el resto de los antecedentes que forma parte del expediente DOM N° 582/2019, ingresado con fecha 06-12-2019.-

h.



- 07.- El Plano de Subdivisión de la Hijueta El Vivero del Fundo Aguas Claras, que origino las parcelas 53 y 54, materia del presente trámite, inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de La Ligua, en el registro de propiedad del año 1994 bajo el N° 752.-
- 08.- El Plano de Subdivisión del lote C3, que origino el Lote C3-1, materia del presente trámite, inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de La Ligua, en el registro de propiedad del año 2017 bajo el N° 1.493.-
- 09.- El pago de derechos municipales por concepto de "Modificación de deslindes", de acuerdo a normativa vigente, pagados mediante Giro 5505 del 04-05-2020, por un valor de \$ 830.582.-

RESUELVO:

- 10.- Aprobar la "MODIFICACION DE DESLINDES", presentada por el Sr. JORGE ANDRES ILLANES DIAZ, como propietario del predio ubicado en Ruta E30F Sur N° 6.975, Individualizada como **Parcela 53**, Rol de Avalúos S.I.I. 332-17, Parcelación Hijueta El Vivero de Aguas Claras; por el Sr. JORGE ANDRES LIVINGSTONE URETA, como propietario del predio ubicado en Ruta E30F Sur N° 6.975, Individualizada como **Parcela 54**, Rol de Avalúos S.I.I. 332-18, Parcelación Hijueta El Vivero de Aguas Claras, y por INMOBILIARIA CHUCAO LTDA., (representada por el Sr. Benjamín Garcia-Huidobro Larrain), como propietario del predio ubicado en Ruta E460 (Cuesta Caracoles) N° 2.710 , Individualizada como **Lote C3-1**, Rol de Avalúos S.I.I. 179-202, proveniente de la división del lote C3, que resultado de la fusión de la Hijueta El Parque y Lote C2, todos de la Localidad de Cachagua, Comuna de Zapallar. Lo anterior patrocinado por la Arquitecto Srta. Paula Livingstone Ureta, de acuerdo al siguiente detalle:

SITUACION ACTUAL:

Lote 53, Hij. El Vivero de Aguas Claras, Superficie: 6.211,5m2.-
Lote 54, Hij. El Vivero de Aguas Claras, Superficie: 7.391,14m2.-
Lote C3-1, Proveniente de la división del lote C3, Superficie 119.100m2.-

SITUACION PROPUESTA:

Lote 53, Hij. El Vivero de Aguas Claras, Superficie: 6.110,06.-
Lote 54, Hij. El Vivero de Aguas Claras, Superficie: 7.113,08m2.-
Lote C3-1, Proveniente de la división del lote C3, Superficie 119.479m2.-

41.



Lo anterior de acuerdo a planos que se autorizan y que reflejan lo indicado, graficado en 2 láminas, individualizadas como lámina "1/2" y lámina "2/2", que forma parte de la presente resolución.-

- 11.- Anotar, archivar y comunicar la presente resolución al interesado.-

SCARLETT SALINAS ALVARADO
Director de Obras Municipales (S)

DISTRIBUCION:

- 01.- Sr. Jorge Illanes D., Sr. Jorge Livingstone, Inmob. Chucao Ltda..- (3 copias)
- 02.- Archivo Dirección de Obras.- (2 copias)
- 03.- Copia Oficina Convenio.-

SSA/LOL/at/Modificación Rol 179-230; 332-17, 332-18-19.-

gh.

gh.